



Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su calidad de autoridad monetaria de la Nación, articule las medidas necesarias para que los billetes de curso legal en nuestro país incorporen una identificación en Sistema Braille, con el fin de garantizar a las personas no videntes o con disminución en su capacidad visual un cabal conocimiento de los mismos.

Ianni, Ana María
Alianiello, Eugenia

Fundamentos

Sr Presidente:

A través de la presente iniciativa, se propone al Banco Central de la República Argentina, que incluya en los billetes de curso legal en nuestro país una identificación en Sistema Braille.

Según la información pública ofrecida por el BCRA, los billetes tienen un tamaño uniforme de 155 mm de ancho y 65 mm de alto. El papel utilizado es 100 % de fibra de algodón, con un peso de 83 gr/m², exento de fluorescencia a la luz ultravioleta, realizándose la impresión en tres etapas sucesivas, empleando sistemas de impresión offset, calcografía y tipografía.

Por lo que en la actualidad las personas con discapacidad visual no pueden distinguir los diferentes billetes, dado que tienen las mismas dimensiones; quienes cuentan la posibilidad de acceder a alguna aplicación virtual, lo realizan con sus dispositivos electrónicos.

Conforme a lo normado por la ley 24.144, que establece la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, en su artículo 14, inc. k), impone al Directorio de la institución establecer las características y denominaciones de los billetes y monedas.

Llegados a este punto de análisis importa señalar las obligaciones asumidas por la Argentina al momento de la suscripción de distintos instrumentos internacionales que establecen los principios a seguir en la materia.

Nuestra legislación con la sanción de la ley N° 27.044 otorgó jerarquía constitucional a la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, que establece entre sus principios el respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.

Asimismo, expresa que la comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje

sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

En el Siglo XIX Louis Braille, quien se había quedado ciego al padecer un accidente en su niñez, tomando la idea del militar Charles Barbier de la Serre, crea una forma de lectura y escritura táctil destinada a personas no videntes.

Dicho sistema, ha sido empleado en innumerables libros (desde formativos hasta recreativos), creaciones artísticas o culturales, todo tipo de información escrita, utilizadas en todo el mundo, para garantizar el acceso a las personas invidentes o con capacidad visual reducida.

En este sentido, en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena de la provincia de Santa Cruz, durante su mandato como concejal, David Peralta impulsó un proyecto de comunicación para garantizar a las personas no videntes o con disminución en su capacidad visual el correspondiente acceso a una vida autónoma y plena.

También, cabe destacar que David Peralta ha tenido la posibilidad y el orgullo de representarnos como integrante de la Selección Nacional de Fútbol 5, en su modalidad adaptada para personas no videntes o con discapacidad visual, conocidos como “Los Murciélagos”. En 2015, fue parte del plantel que se consagró Campeón Mundial en los “World Games 2015 - Seúl- Corea del Sur” y también ganó una medalla de bronce en los Juegos Paralímpicos Río 2016.

Además de ser un ejemplo para los y las santacruceñas en materia deportiva, durante su función de concejal de la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena ha impulsado esta iniciativa fundamental para ciudadanos y ciudadanas de nuestra sociedad.

Resulta un imperativo constitucional y convencional que nuestro país continúe dando pasos con el fin de alcanzar los estándares internacionales en materia de garantía de derechos de las personas con discapacidad.



El Banco Central de la República Argentina como entidad autárquica del Estado nacional, tiene el alto honor de dar pasos en pos de la debida inclusión en la correcta utilización de la moneda de curso legal a todos sus habitantes, cumpliendo así con las obligaciones asumidas por nuestro país.

Por lo precedentemente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente iniciativa.

Ianni, Ana María
Alianiello, Eugenia